

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003468

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

0000012

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVALE, S.A.**

QUE el señor Enrique Arosemena Baquerizo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Patricia Plaza Daza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR:** a) el aumento del capital autorizado de la compañía **DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVALE, S.A.**, en la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; b) el aumento de capital suscrito por UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON TRESCIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de enero de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 AGO 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/PVC
HVC

Exp. No. 70246-94

725000

5130208

REF ID: A685809A 01/01/2019

SECRET NO 50 20140000 21 114000000

Queda inscrita esta Resolución a foja 35.327, número 12.681 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 25.766 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registra dor Mercantil Suplente.

Ld. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 11.537 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Exte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

